



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|----------------------------------|
| PROCESO | DECLARATIVO |
| RADICADO | 05088-40-03-002-2013-00716-00 |
| DEMANDANTE | FRANCISCO LEON ARBOLEDA RESTREPO |
| DEMANDADOS | ROSA LIBIA ARBOLEDA RESTREPO |
| ASUNTO | APLAZA INSPECCION JUDICIAL |

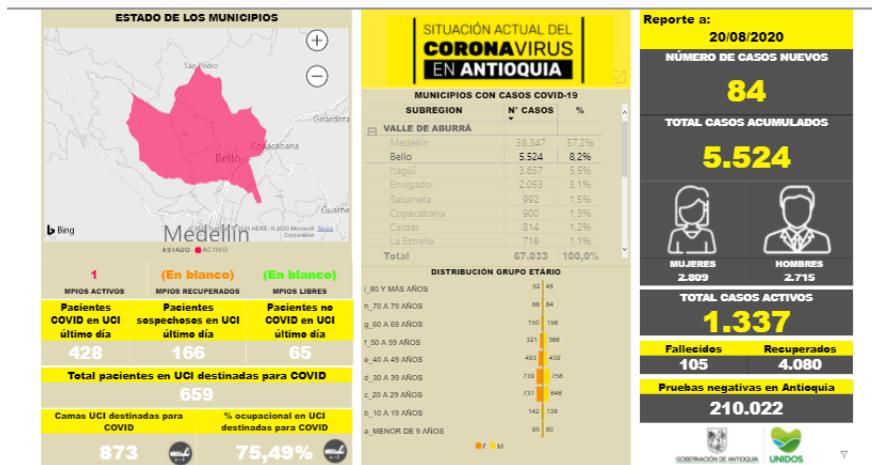
Debido a la contingencia y emergencia de salubridad pública, económica, social y ecológica que atraviesa el país y en especial el municipio de Bello (Ant.) por la pandemia del Sars Cov 2 – Covid-19, enfermedad caracterizada por la Organización Mundial de la Salud como de alto contagio y de probabilidad alta de muerte, este Despacho trae a colación el informe presentado por la administración municipal de esta localidad, en el cual se hace un reporte informativo sobre la situación actual del coronavirus:





A su vez, se pone de presente el informe realizado por la Gobernación de Antioquia para el día 20 de agosto de 2020, el cual dispone la situación que atraviesa el municipio de Bello:





De conformidad con los informes puestos de manifiesto con antelación, este Despacho dispone que en razón al alto número de contagiados activos en el Municipio, el aumento de casos diarios de enfermos y en aras de proteger la salud y la vida de los empleados, así como también, de las partes e intervinientes del proceso y del infrascrito, **no podrá llevarse a cabo la inspección judicial fijada para el 4 de septiembre del año 2020 a las 10:00 AM**, en consecuencia, se procederá a programarse nueva fecha de diligencia una vez se pueda acceder a la agenda del Despacho, el cual se encuentra cerrado por directrices del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**